



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO  
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE  
CUOTAS DE "FONDO MUTUO BBVA MUNDIBONO  
DOLAR".

SANTIAGO, 07 JUL 2009

RESOLUCION EXENTA N°

427

**VISTOS:**

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, "BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

**RESUELVO:**

I. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "FONDO MUTUO BBVA MUNDIBONO DOLAR", administrado por "BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", las que consisten, entre otras, en:

1. Se amplía la duración máxima de los instrumentos de deuda en que puede invertir el fondo.
2. Se eleva la calificación de riesgo que deben tener los instrumentos en que invierta el fondo.
3. Se actualiza la sección relativa a la operación con instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 204.
4. La antigua serie única del fondo pasa a denominarse serie A.
5. Se establece que la remuneración de la serie A es con IVA incluido.
6. Se crean dos nuevas series denominadas serie USD y serie E, con sus respectivas remuneraciones, comisiones y características.
7. Se establece que los partícipes del fondo que efectúen rescates antes de los 31 días de efectuado el aporte, y que suscriban cuotas de cualquier fondo mutuo mixto, de libre inversión o inversión en instrumentos de capitalización, administrados por la misma sociedad administradora, quedarán por dicho monto, exentos del cobro de comisión de colocación diferida al rescate, rigiéndose la nueva inversión por la fecha de la inversión inicial.
8. Se establece un plan familia de fondos para los partícipes de la nueva serie USD.
9. Se modifica la política de gastos del fondo, estableciendo que el fondo estará afecto a un cobro de hasta un 0,4 anual calculado sobre el patrimonio del fondo, para solventar los gastos de operación que ahí se señalan.
10. Se establecen planes especiales de suscripción de cuotas.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

11. Se regulan los rescates programados.
12. Se modifica la hora de cierre de operaciones del fondo.
13. Se modifica el diario en el cual se harán las publicaciones que proceden en caso de modificaciones al reglamento interno, siendo el nuevo diario el diario electrónico El Mostrador.
14. Otras modificaciones formales que tienen por objeto actualizar el reglamento interno a la legislación y normativa vigente que constan en el texto que se aprueba.

II. Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, en su formato individual, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución, en lo que corresponde.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dése cumplimiento, en lo que corresponda, a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del D.S N° 249, de 1982 y a la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**GUILLERMO LARRAIN RÍOS**  
**SUPERINTENDENTE**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)